

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO:

Los Expedientes N° 02553-R-00 y 32.324-UART-01; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 099/00 aclaratoria y complementaria de la Resolución de Rectorado N° 717/95 ratificada por Resolución N° 011-CS-96;

Que la Resolución N° 099-CS-00 en su artículo 3° establece que a partir del 1° de julio de 2000 la remuneración correspondiente a los cargos del personal directivo y superior de la UNPA se conformará con el equivalente a una dedicación completa, categoría asociado más un adicional particularizado, y por su artículo 4° establece que lo dispuesto en el artículo precedente no implicará un derecho adquirido sobre dedicación y categoría, una vez finalizado el cargo Directivo o Superior de que se trate;

Que asimismo, dicho instrumento encomienda a la Secretaría de Hacienda y Administración la elaboración de una propuesta integral de composición salarial del personal superior y directivo;

Que en el expediente n° 32.324-UART-01, la Jefa de Administración de la Unidad Académica Río Turbio plantea inconvenientes y situaciones problemáticas originadas a raíz de la aplicación de la Resolución N° 099/00, lo que obra a fojas 1/18, y a fojas 19 obra nota presentada por la Secretaría Académica de la UART en la que reclama sobre el particular;

Que los cuestionamientos presentados giran en torno a la conformación de la estructura salarial del personal directivo y superior;

Que advertidas las dificultades generadas en la aplicación de la Resolución N° 099-CS-00, resulta conveniente proceder a la derogación de los artículos 3°, 4° y 6°, dejándose establecido que los cargos del Personal Directivo y Superior se abonarán conforme a la escala salarial establecida por la Resolución del Rector N° 717/95, ratificada por Resolución N° 011/96 del Consejo Superior y sus modificatorias, Resoluciones de Rectorado Nros.300/00 y 400/00 ratificadas ambas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 089/00, esto es, la normativa de aplicación previo al dictado de la Resolución N° 099/00;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 15/16;

Que conforme lo establecido por el artículo 59 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y en el marco de la autonomía universitaria y autarquía económico financiera, es facultad de las Universidades Nacionales fijar su régimen salarial;

Que la presente tramitación se encuadra en el inciso u) artículo 44 del Estatuto Universitario;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el proyecto;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEROGAR los artículos 3°, 4° y 6° de la Resolución N° 099/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

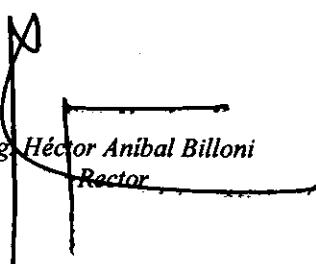


ARTICULO 2º: ESTABLECER que los cargos del Personal Directivo y Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se abonarán conforme a la escala salarial establecida por la Resolución del Rector N° 717/95, ratificada por Resolución N° 011/96 del Consejo Superior y sus modificatorias, Resoluciones de Rectorado Nros.300/00 y 400/00 ratificadas mediante Resolución N° 089-CS-00

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 188

ES CORRI